

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **35735** CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos de concurso voluntario a, breviado seguidos en este órgano judicial con el nº 363/11 de la entidad "Clínica Jaime I Sociedad de Cooperativa de Castilla-La Mancha", con CIF F-13412036, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2013 auto por el que se ha aprobado el plan de liquidación presentado por la concursada.

2º.- Se ha acordado la apertura de la sección sexta, de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la LC.

3º.- En los diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4º.- De acuerdo con el art. 169 LC, dentro de los quince días siguientes a la exploración para la personación de los interesados, la administración concursal deberá presentar informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130053673-1